burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 195 e jueves, 13 de octubre de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-195

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego en el término municipal de Palacios de Riopisuerga (Burgos) 4

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de San Martín de Rubiales (Burgos) 6

Extinción del derecho de tres aprovechamientos de aguas en el término municipal de Sotopalacios - Merindad de Río Ubierna (Burgos) 8

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Aprobación del proyecto de reforma de la línea de media tensión «64-Valdelaguna» en Salas de los Infantes y Monasterio de la Sierra (Burgos). Expediente: AT/28.525 10

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

Aprobación inicial de la propuesta número seis de modificación del crédito del presupuesto de 2016 17

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 195 jueves, 13 de octubre de 2016

sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Convocatoria para contratar la ejecución de las obras de soterramiento de líneas afectadas por la ejecución del Sistema General VG-20 «Eje Cívico I Antiguo Santander-Mediterráneo» 18

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Departamento de Contratación

Convocatoria para contratar la ejecución del proyecto de urbanización de la calle Severo Ochoa, frente a las Torres de Gamonal (fase I) 21

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Licitación para contratar las obras de remodelación del campo de fútbol de Villatoro 23

AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

Solicitud de licencia ambiental para el inicio de la actividad de hostal 25

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 26

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas municipales 27

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Convocatoria para la adjudicación del arrendamiento de tres lotes de fincas municipales 31

AYUNTAMIENTO DE LLANO DE BUREBA

Aprobación provisional de la ordenanza reguladora del régimen de la declaración responsable para el ejercicio de actos de uso del suelo sometidos a la misma 32

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 33

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Solicitud de licencia ambiental para explotación de ganado vacuno en Santa María del Llano de Tudela 34

AYUNTAMIENTO DE VALLES DE PALENZUELA

Cuenta general del ejercicio de 2015 35

sumario

JUNTA VECINAL DE ARTIETA DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 36

JUNTA VECINAL DE BARCENILLAS DE CEREZOS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 37

JUNTA VECINAL DE LAS MACHORRAS

Cuenta general del ejercicio de 2015 38

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 39

JUNTA VECINAL DE MALTRANA DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 40

JUNTA VECINAL DE MOMEDIANO

Cuenta general del ejercicio de 2015 41

JUNTA VECINAL DE NIDÁGUILA

Cuenta general del ejercicio de 2015 42

JUNTA VECINAL DE OBARENES

Cuenta general del ejercicio de 2015 43

JUNTA VECINAL DE SAN PELAYO DE MONTIJA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 44

Cuenta general del ejercicio de 2015 45

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

ADECO BUREBA

Convocatoria de ayudas públicas para proyectos de carácter no productivo de la medida 19 «Leader» del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 a gestionar por el grupo de acción local Asociación para el Desarrollo Comarcal Bureba (Adeco Bureba) 46

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 195 jueves, 13 de octubre de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-05612

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-975/2015-BU (Alberca-INY), con destino a riego en el término municipal de Palacios de Riopisuerga (Burgos)

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Santiago García Puebla (13036062F) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea «Villadiego» (DU-400014), en el término municipal de Palacios de Riopisuerga (Burgos), por un volumen máximo anual de 7.781,40 m^3, un caudal máximo instantáneo de 1,87 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,37 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 1 de septiembre de 2016, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: D. Santiago García Puebla.

N.I.F.: 13036062F.

Tipo de uso: Riego (1,80 hectáreas).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m^3): 7.781,40.

Volumen máximo mensual (m^3):

Mes	*Volumen máx. mensual* (m^3)
Oct	72,37
Nov	0
Dic	0
Ene	0
Feb	0
Mar	296,47
Abr	506,57
May	1.047,38
Jun	1.759,37

Mes	*Volumen máx. mensual* (m^3)
Jul	2.227,04
Ago	1.487,80
Sep	384,40

Caudal máximo instantáneo (l/s): 1,87.

Caudal medio equivalente (l/s): 0,37.

Procedencia de las aguas: Masa de agua subterránea «Villadiego» (DU-400014).

Plazo por el que se otorga: 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión administrativa.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de concesión administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio/Tramitación/Resoluciones de concesión).

En Valladolid, a 1 de septiembre de 2016.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otorel

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 195 jueves, 13 de octubre de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-05613

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

D. Cristian Cristóbal Aguado (71156865V), D. Antonio Cristóbal Tejedor (12962958) y D.ª Jesusa Aguado Esteban (11986324N) solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de San Martín de Rubiales (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Sondeo de 300 m de profundidad, 350 mm de diámetro entubado y 550 mm de diámetro, situado en la parcela 74 del polígono 3, paraje de Carramonte, en el término municipal de San Martín de Rubiales (Burgos).

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego por goteo de una superficie de 35,478 ha de viñedo, repartida entre las siguientes parcelas:

Parcela	*Polígono*	*Término municipal*	*Provincia*	*Superficie de la parcela riego*
58	2	San Martín de Rubiales	Burgos	35,478 ha
64				
65				
67				
68				
71				
72				
73				
147				
70	3			
74				
41	6			
42				
43				
47				

– El caudal máximo instantáneo solicitado es de 20,93 l/s.

– El volumen máximo anual solicitado es de 24.054,08 m^3/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 100 CV de potencia.

– Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea «Terciario Detrítico Bajo Los Páramos (Zona de limitaciones específicas)» (DU-400067).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de

este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de San Martín de Rubiales (Burgos), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados en el Ayuntamiento de San Martín de Rubiales (Burgos), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en avenida Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de calle Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-890/2015-BU (Alberca-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Valladolid, a 16 de septiembre de 2016.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otorel

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 195 jueves, 13 de octubre de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-05614

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaria de Aguas

Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas ED/849/2016

1. – En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figuran las siguientes inscripciones relativas a tres aprovechamientos de aguas del río Ubierna en la finca «Priorato de Cendrera» en Sotopalacios, término municipal de Merindad de Río Ubierna (Burgos) a nombre de Carmen Loma Arce, María Josefa Vélez Loma, Carmen Vélez Loma y Juan José Vélez Loma para riego de un total de 57,5 hectáreas.

Aprovechamiento n.º 1:

– Número de Registro General: 11.676.

– Caudal máximo (l/s): 10.

– Superficie regable (ha): 20.

– Título del derecho: 16-12-1959 Orden Dirección General.

– Observaciones: Aprobada el acta final y autorizada la explotación el 3 de agosto de 1961.

Aprovechamiento n.º 2:

– Número de Registro General: 11.677.

– Caudal máximo (l/s): 8.

– Superficie regable (ha): 16.

– Título del derecho: 13-01-1960 Orden Dirección General.

– Observaciones: Aprobada el acta final y autorizada la explotación el 3 de agosto de 1961.

Aprovechamiento n.º 3:

– Número de Registro General: 11.679.

– Caudal máximo (l/s): 11.

– Superficie regable (ha): 21,5.

– Título del derecho: 27-01-1960 Orden Dirección General.

– Observaciones: Aprobada el acta final y autorizada la explotación el 6 de mayo de 1961.

2. – El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero propuso en el informe emitido con fecha 8 de junio de 2016, que se iniciara el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, que señala que: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el

título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: La explotación del aprovechamiento ha estado paralizada durante más de tres años.

3. – Por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, de fecha 8 de junio de 2016, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho del aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D.L. 1/2001, de 20 de julio.

4. – Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

En Valladolid, a 21 de septiembre de 2016.

La Jefe de Servicio del Registro de Aguas,
Ana I. Guardo Pérez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 195 jueves, 13 de octubre de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-05336

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de reforma de la línea de media tensión «64-Valdelaguna», en las localidades de Salas de los Infantes y Monasterio de la Sierra (Burgos), promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.: Expte.: AT/28.525.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 4 de abril de 2016, autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de las instalaciones citadas.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 3, 12 y 23 de mayo de 2016, en el Diario de Burgos, en Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de la Provincia respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para Autorización Administrativa, Declaración de Utilidad Pública y Aprobación del Proyecto de Ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite separata a los organismos afectados, en concreto a la Sección de Fomento de la Junta de Castilla y León, a la Diputación Provincial de Burgos, Confederación Hidrográfica del Duero y al Servicio Territorial de Medio Ambiente, este último por cruzamiento con cañada y monte de utilidad pública. Los dos primeros organismos informan favorablemente, mientras que la CHD contesta que remitirá la autorización al peticionario y el Servicio Territorial de Medio Ambiente emite condicionado que es aceptado por el peticionario. Asimismo, se remite separata a los Ayuntamientos de Salas de los Infantes y Monasterio de la Sierra para que emitan su informe y certificado de exposición al público del proyecto mencionado. Ambos ayuntamientos certifican la exposición al público del proyecto. Respecto al informe, el Ayuntamiento de Salas informa favorablemente y al otro Ayuntamiento se procede a reiterar.

Durante el periodo de información pública, no se han presentado alegaciones por parte de los propietarios afectados.

El 25 de agosto de 2016, la compañía presenta acuerdos amistosos con titulares afectados por lo que se modifica la relación de bienes y derechos afectados

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008 de 15 de febrero, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instalaciones de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

– Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que lo desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Reforma de línea aérea de media tensión 13,2 KV «64-Valdelaguna» de la subestación transformadora de reparto «Salas de los Infantes», en los términos municipales de Salas de los Infantes y Monasterio de la Sierra (Burgos) para mejorar el suministro en la zona, consistente en:

– Línea aérea a 13,2/20 kV «64-Valdelaguna» de subestación transformadora «Salas Infantes (4779)» con origen en nuevo apoyo n.º 24.869 y finales en apoyo n.º 406, con C.T.I.A. «Monasterio de la Sierra» (100583000) y en apoyo n.º 277 en la derivación al C.T.I.A. «Terrazas» (100585850), de 7.040 m de longitud, conductor 47-AL1/8-ST1A (LA-56).

– Desmontaje de tramo de línea aérea entre el apoyo n.º 10.689 a los apoyos n.º 406 y n.º 277, incluyendo 155 apoyos de madera, 5 postes de hormigón, 2 torres metálicas, 7.138 m de conductor desnudo AL-AC LAC-28, 266 m de conductor LA-56 y 549 aisladores de vidrio.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de dos años, contados a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrá solicitarse prorroga del mismo, por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

6.ª – Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión

Declarar en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la Resolución, con las siguientes afecciones para las fincas de propiedad privada:

Por constitución de una servidumbre de vuelo y servidumbre de paso para la línea aérea:

a) Se impondrá una servidumbre permanente de paso sobre una franja a lo largo del trazado de la línea, definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables (servidumbre de vuelo), incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

– Prohibición de la realización de cualquier tipo de obra, construcción, edificación; o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a 5 m, contados a partir del límite de servidumbre de vuelo, a cada lado de ésta. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente habiendo acuerdo entre las partes y se cumplan las condiciones, que en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

– Prohibición de la plantación de árboles y arbustos de tallo alto, a una distancia inferior a 2 m, contados a partir de la proyección horizontal de la servidumbre de vuelo, a cada lado de ésta. En la relación de bienes y derechos que se adjunta como Anexo I, se indica la superficie de vuelo para cada afectado.

– Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, indicadas para cada caso en la relación de bienes y derechos.

En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Burgos, a 9 de septiembre de 2016.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

* * *

PROYECTO DE REFORMA DE LA LÍNEA «64 VALDELAGUNA» EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE SALAS DE LOS INFANTES Y MONASTERIO DE LA SIERRA

MUNICIPIO	FINCA	TITULAR Y DOMICILIO				DATOS CATASTRALES				AFECCIONES				
	(Según proyecto)	Propietario	Dirección	Localidad	Provincia	Polig.	Parcela	Paraje	Naturaleza / Cultivo	Apoyo nº	Ocupación Apoyo Tierras (m^2)	Longitud Tendido (m)	Superficie Vuelo (m^2) (4 m anchura cond.)	Superficie Servidumbre (m^2) (14 m anchura cond.)
SALAS DE LOS INFANTES (CASTROVIDO)	1	JUNTA DE LEDANIA HDAD VILLAS	PZ JESUS APARICIO 6 (09600)	SALAS DE LOS INFANTES	Burgos	19	5701	CERRADON	E- Pastos	24869 24870 24871 24872 24873 24874 24875 24876 24877 24878 24879 24880 24881 24882	69,00	1725	6900	24150
SALAS DE LOS INFANTES (CASTROVIDO)	2	AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES	PZ JESUS APARICIO 6 (09600)	SALAS DE LOS INFANTES	Burgos	3	593	VALDEPALACIO	E- Pastos	24883 24884 24885 24886 24887 24888 277	35,20	737	2948	10318
SALAS DE LOS INFANTES (CASTROVIDO)	3	MAMBRILLAS MARCOS M CARMEN	CL SANTO TORIBIO 17 Bl:17 Es:1 Pl:05 Pt:C (09001)	BURGOS	Burgos	3	580	VALDEPALACIO	E- Pastos			21	84	294
SALAS DE LOS INFANTES (CASTROVIDO)	4	JUNTA DE LEDANIA HDAD VILLAS	PZ JESUS APARICIO 6 (09600)	SALAS DE LOS INFANTES	Burgos	19	15701	CERRADON	E- Pastos					2
SALAS DE LOS INFANTES (CASTROVIDO)	5	AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES	PZ JESUS APARICIO 6 (09600)	SALAS DE LOS INFANTES	Burgos	5	25097	MUP 218	E- Pastos	24889 24890 24891 24892 24893	22,00	473	1892	6622
SALAS DE LOS INFANTES (CASTROVIDO)	6	AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES	PZ JESUS APARICIO 6 (09600)	SALAS DE LOS INFANTES	Burgos	5	15097	MUP 218	E- Pastos	24894 24895 24896 24902 313	25,00	563	2252	7882
SALAS DE LOS INFANTES (CASTROVIDO)	7	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE	PS INFANTA ISABEL 1 (28014)	MADRID	Madrid	5	9006	EMBALSE CASTROVIDO	Hidrografía natural	24897 24898 24899 24900 24901	22,50	534	2136	7476
SALAS DE LOS INFANTES (CASTROVIDO)	8	JUNTA DE LEDANIA HDAD VILLAS	PZ JESUS APARICIO 6 (09600)	SALAS DE LOS INFANTES	Burgos	18	1121	FUENTEPERAL	E- Pastos	24903 24904 24906 24907 24908	22,50	443	1772	6202
SALAS DE LOS INFANTES (CASTROVIDO)	9	GARCIA Y CARMEN	PB SALAS DE LOS INFANTES (09600)	SALAS DE LOS INFANTES	Burgos	18	8	MUP 218	E- Pastos				24	189
SALAS DE LOS INFANTES (CASTROVIDO)	12	ESTEBAN MARIA ANGEL	CL SOLANA 3 (09600)	SALAS DE LOS INFANTES	Burgos	18	13	MUP 218	E- Pastos					26
SALAS DE LOS INFANTES (CASTROVIDO)	17	BALLESTERO BALLESTERO PEDRO	CL KALEBARREN 8 (20700)	ZUMARRAGA	Guipuzcoa	18	23	MUP 218	E- Pastos	24905	4,00	7	28	98
SALAS DE LOS INFANTES (CASTROVIDO)	20	GARCIA Y JACINTO	PB SALAS DE LOS INFANTES (09600)	SALAS DE LOS INFANTES	Burgos	18	27	MUP 218	E- Pastos			26	104	364
SALAS DE LOS INFANTES (CASTROVIDO)	22	MARIA MARIA CRISTINA	PZ CONSTITUCION 3 (09600)	SALAS DE LOS INFANTES	Burgos	18	42	MUP 218	E- Pastos					51
MONASTERIO DE LA SIERRA	27	JUNTA DE LEDANIA HDAD VILLAS	PZ JESUS APARICIO 6 (09600)	SALAS DE LOS INFANTES	Burgos	6	628	HOMBRIHUELA	E- Pastos			91	364	1274
MONASTERIO DE LA SIERRA	28	GARCIA MARTIN LEONOR	REYES DE NAVARRA 28 Pl:01 Pt:IZ (01013)	VITORIA	Alava	6	380	HOMBRIHUELA	C- - Labor o Labradío secano			1	4	14
MONASTERIO DE LA SIERRA	29	ESTEBAN ESTEBAN LUCIANO	PB MONASTERIO DE LA SIERRA (09612)	MONASTERIO DE LA SIERRA	Burgos	6	385	HOMBRIHUELA	C- - Labor o Labradío secano	24909	4,00	13	52	182
MONASTERIO DE LA SIERRA	31	GARCIA MARTIN ELISEA	CL FEDERICO GARCIA LORCA 16 Pl:02 Pt:A (09007)	BURGOS	Burgos	6	383	HOMBRIHUELA	C- - Labor o Labradío secano				1	24

MUNICIPIO	FINCA	TITULAR Y DOMICILIO				DATOS CATASTRALES				AFECCIONES				
	(Según proyecto)	Propietario	Dirección	Localidad	Provincia	Polig.	Parcela	Paraje	Naturaleza / Cultivo	Apoyo nº	Ocupación Apoyo Tierras (m^2)	Longitud Tendido (m)	Superficie Vuelo (m^2) (4 m anchura cond.)	Superficie Servidumbre (m^2) (14 m anchura cond.)
MONASTERIO DE LA SIERRA	37	HEREDEROS DE GARCIA MARIA EUFROSINA	CL BLAS DE OTERO 54 Es:6 Pl:DD (48014)	BILBAO	Vizcaya	6	80	CASTREJONCILLO	C- - Labor o Labradío secano					15
MONASTERIO DE LA SIERRA	40	ESTEBAN ESTEBAN FLORENTINA	CL LUIS ALBERDI 10 Es:1 Pl:6 Pt:C (09007)	BURGOS	Burgos	6	89	CASTREJONCILLO	C- - Labor o Labradío secano			20	80	280
MONASTERIO DE LA SIERRA	44	GARCIA MARIA JUSTO	CL VISTA ALEGRE 18 (47100)	TORDESILLAS	Valladolid	6	106	CASTREJONCILLO	C- - Labor o Labradío secano			7	28	98
MONASTERIO DE LA SIERRA	47	HEREDEROS DE GARCIA GARCIA PROTASIO	AV JUAN YAGUE 13 (09006)	SALAS DE LOS INFANTES	Burgos	6	108	CASTREJONCILLO	C- - Labor o Labradío secano			10	40	140
MONASTERIO DE LA SIERRA	53	ESTEBAN MARIA CIRILO	CL MONASTERIO DE CARRACEDO 3 Pl:01 Pt:11 (24400)	PONFERRADA	León	6	120	CASTREJONCILLO	C- - Labor o Labradío secano			19	76	266
MONASTERIO DE LA SIERRA	54	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003				6	699	CASTREJONCILLO	C- - Labor o Labradío secano	24913	4,00	7	28	98
MONASTERIO DE LA SIERRA	61	HEREDEROS DE ESTEBAN GARCIA ALBERTO (50%) ESTEBAN GARCIA ROSA (50%)	CL LIBERTAD 2 Es:4 (48005) AV PRIMERO MAYO 11 Pl:01 Pt:C (48510)	BILBAO VALLE DE TRAPAGA-TRAPAGARAN	Vizcaya Vizcaya	6	129	CASTREJONCILLO	C- - Labor o Labradío secano					9
MONASTERIO DE LA SIERRA	62	JUNTA DE LEDANIA HDAD VILLAS	PZ JESUS APARICIO 6 (09600)	SALAS DE LOS INFANTES	Burgos	7	474	CASTREJONCILLO	C- - Labor o Labradío secano	24914	6,00	101	404	1414
MONASTERIO DE LA SIERRA	63	ESTEBAN CORRAL PRIMITIVA	AV ELADIO PERLADO 2 Pl:03 (09006)	SALAS DE LOS INFANTES	Burgos	7	254	LA LAGUNA	C- - Labor o Labradío secano			5	20	70
MONASTERIO DE LA SIERRA	73	ESTEBAN PORTUGAL ADELA (16,67%) ESTEBAN PORTUGAL JULIAN (16,67%) ESTEBAN PORTUGAL ESTHER (16,67%) ESTEBAN PORTUGAL RAQUEL (16,67%) ESTEBAN PORTUGAL CASILDA (16,66%) ESTEBAN PORTUGAL AMPARO (16,66%)	CL SAN ZADORNIL 12 Pl:5 Pt:A (09003) CL REAL 42 (09199) CL GRASES 26 Pl:04 Pt:1 (08004) CL LLEIALTAT 6 Pl:03 Pt:2 (08001) AV LAURA DOMINGO 5 (09199) CL IPARRAGIRRE 4 Es:5 (48370)	BURGOS VILLASUR DE HERREROS BARCELONA BARCELONA CARDEÑAJIMENO BERMEO	Burgos Burgos Barcelona Barcelona Burgos Vizcaya	7	186	LA LAGUNA	C- - Labor o Labradío secano					1
MONASTERIO DE LA SIERRA	74	GARCIA ESTEBAN DAMIAN	CL SAN MARTIN DE LA BODEGA 15 (09001)	BURGOS	Burgos	7	180	LA LAGUNA	C- - Labor o Labradío secano			21	84	294
MONASTERIO DE LA SIERRA	76	ESTEBAN ESTEBAN DIONISIO	CL SAN JUAN DE ORTEGA 15 Pl:03 Pt:C (09007)	BURGOS	Burgos	7	182	LA LAGUNA	C- - Labor o Labradío secano			14	56	196
MONASTERIO DE LA SIERRA	80	GARCIA MARIA JUSTO	CL VISTA ALEGRE 18 (47100)	TORDESILLAS	Valladolid	7	243	LA LAGUNA	C- - Labor o Labradío secano					4
MONASTERIO DE LA SIERRA	81	SEBASTIAN ESTEBAN M CARMEN (50%) SEBASTIAN ESTEBAN M JESUS (50%)	CL CRUCERO SAN JULIAN 6 Pl:01 Pt:B (09001) CL LEALTAD 4 Es:IZ Pl:1 Pt:B (09001)	BURGOS MONASTERIO DE LA SIERRA	Burgos	3	145	LA LAGUNA	E- - Pastos					1
MONASTERIO DE LA SIERRA	82	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003				3	146	LA LAGUNA	E- - Pastos			18	72	252
MONASTERIO DE LA SIERRA	89	HEREDEROS DE MARIA ESTEBAN FELISA	CL GOMEZ ACEBO 3 Pl:03 Pt:D (28021)	MADRID	Madrid	1	1154	PAGUITO BAJERO	PD - Prados o praderas					1
MONASTERIO DE LA SIERRA	90	GARCIA MARIA MARTIN (33,34%) GARCIA MARIA CANDIDO (33.33%) HEREDEROS DE GARCIA MARIA MIGUEL (33,33%)	AV MARIA MOLINER 15 Bl:10 Pl:BJ Pt:IZ (28919) CL RIOS ROSAS 51 Pl:1 Pt:C (28003) CL LOPEZ HOYOS 502 (28043)	LEGANES MADRID MADRID	Madrid	1	1005	PAGUITO BAJERO	C- - Labor o Labradío secano			19	76	266
MONASTERIO DE LA SIERRA	92	GARCIA GARCIA J MARIA	REYES DE NAVARRA 28 Pl:01 Pt:IZ (01013)	VITORIA	Alava	1	989	PAGUITO BAJERO	C- - Labor o Labradío secano			12	48	168
MONASTERIO DE LA SIERRA	95	GARCIA BUENO GREGORIO	CL CATALINA DE ERAUSO 22 Pl:03 Pt:D (20010)	SAN SEBASTIAN	Guipuzcoa	1	982	PAGUITO BAJERO	C- - Labor o Labradío secano			19	76	266
MONASTERIO DE LA SIERRA	97	ABAD GARCIA DONATO	CL JUNTAS GENERALES 45 Pl:05 Pt:CE (01010)	VITORIA	Alava	1	977	PAGUITO BAJERO	C- - Labor o Labradío secano				15	264
MONASTERIO DE LA SIERRA	105	HEREDEROS DE ESTEBAN GARCIA ALBERTO (50%) ESTEBAN GARCIA ROSA (50%)	CL LIBERTAD 2 Es:4 (48005) AV PRIMERO MAYO 11 Pl:01 Pt:C (48510)	BILBAO VALLE DE TRAPAGA-TRAPAGARAN	Vizcaya Vizcaya	1	971	PAGUITO BAJERO	C- - Labor o Labradío secano					36
MONASTERIO DE LA SIERRA	106	HEREDEROS DE ESTEBAN GARCIA ALBERTO (50%) ESTEBAN GARCIA ROSA (50%)	CL LIBERTAD 2 Es:4 (48005) AV PRIMERO MAYO 11 Pl:01 Pt:C (48510)	BILBAO VALLE DE TRAPAGA-TRAPAGARAN	Vizcaya Vizcaya	1	970	PAGUITO BAJERO	C- - Labor o Labradío secano			16	64	224
MONASTERIO DE LA SIERRA	107	ESTEBAN GARCIA ENRIQUE (25%) ESTEBAN GARCIA MARIA ANGELES (25%) ESTEBAN GARCIA FIDELA (25%) ESTEBAN GARCIA FERNANDO (25%)	TR UGARTE (48510) MONASTERIO DE LA SIERRA (09612) MONASTERIO DE LA SIERRA (09612) MONASTERIO DE LA SIERRA (09612)	VALLE DE TRAPAGA-TRAPAGARAN MONASTERIO DE LA SIERRA MONASTERIO DE LA SIERRA MONASTERIO DE LA SIERRA	Vizcaya Burgos Burgos Burgos	1	967	PAGUITO BAJERO	C- - Labor o Labradío secano			10	40	140

MUNICIPIO	FINCA	TITULAR Y DOMICILIO				DATOS CATASTRALES				AFECCIONES				
	(Según proyecto)	Propietario	Dirección	Localidad	Provincia	Polig.	Parcela	Paraje	Naturaleza / Cultivo	Apoyo nº	Ocupación Apoyo Tierras (m^2)	Longitud Tendido (m)	Superficie Vuelo (m^2) (4 m anchura cond.)	Superficie Servidumbre (m^2) (14 m anchura cond.)
MONASTERIO DE LA SIERRA	111	GARCIA ESTEBAN ELENA (25%) GARCIA ESTEBAN SANTIAGO (25%) GARCIA ESTEBAN M LOURDES (25%) GARCIA ESTEBAN MARIA PATRICIA (25%)	CL AVDA CASTILLA Y LEON 46 Pl:05 Pt:10 (09006) CL ROA 8 Pl:01 Pt:B (09001) PZ AVELINO ANTOLIN TOLEDANO 24 Pl:04 Pt:A (09007) CL SAN FRANCISCO 52 Pl:06 Pt:A (09005)	BURGOS	Burgos	1	968	PAGUITO BAJERO	C- - Labor o Labradío secano					29
MONASTERIO DE LA SIERRA	114	HEREDEROS DE GARCIA MARIA EUFROSINA	CL BLAS DE OTERO 54 Es:6 Pl:DD (48014)	BILBAO	Vizcaya	1	957	PAGUITO BAJERO	C- - Labor o Labradío secano			11	44	154
MONASTERIO DE LA SIERRA	117	MARIA MARIA CRISTINA	PZ CONSTITUCION 3 (09600)	SALAS DE LOS INFANTES	Burgos	1	948	PAGUITO BAJERO	C- - Labor o Labradío secano					16
MONASTERIO DE LA SIERRA	118	ESTEBAN MARIA CIRILO	CL MONASTERIO DE CARRACEDO 3 Pl:01 Pt:11 (24400)	PONFERRADA	León	1	947	PAGUITO BAJERO	C- - Labor o Labradío secano			21	84	294
MONASTERIO DE LA SIERRA	119	HEREDEROS DE ESTEBAN ESTEBAN PAULINO	CR POZA HOGAR ANCIANOS STA T (09007)	BURGOS	Burgos	1	952	PAGUITO BAJERO	C- - Labor o Labradío secano			1	4	14
MONASTERIO DE LA SIERRA	121	GARCIA MARIA MARTIN (33,34%) GARCIA MARIA CANDIDO (33.33%) HEREDEROS DE GARCIA MARIA MIGUEL (33,33%)	AV MARIA MOLINER 15 Bl:10 Pt:BJ Pt:IZ (28919) CL RIOS ROSAS 51 Pl:1 Pt:C (28003) CL LOPEZ HOYOS 502 (28043)	LEGANES MADRID MADRID	Madrid	1	939	PAGUITO BAJERO	C- - Labor o Labradío secano			19	76	266
MONASTERIO DE LA SIERRA	122	MARIA ESTEBAN VICENTE	CL AURELIO DE LLANO 1 Pl:06 Pt:C (33008)	OVIEDO	Asturias	1	940	PAGUITO BAJERO	C- - Labor o Labradío secano			2	8	28
MONASTERIO DE LA SIERRA	126	ESTEBAN ESTEBAN ANA	CL OLAQUIBEL 53 Pl:03 Pt:D (01003)	VITORIA	Alava	1	931	PAGUITO BAJERO	C- - Labor o Labradío secano	24925	4,00	34	136	476
MONASTERIO DE LA SIERRA	127	ESTEBAN CORRAL ATANASIO	REYES DE NAVARRA 28 Pl:01 Pt:IZ (01013)	VITORIA	Alava	1	1064	PAGUITO BAJERO	C- - Labor o Labradío secano			15	60	210
MONASTERIO DE LA SIERRA	128	HEREDEROS DE GARCIA MARIA AVELINA	FERMIN LASUEN 13 Pl:01 Pt:A01013	VITORIA	Alava	1	930	PAGUITO BAJERO	C- - Labor o Labradío secano			2	8	28
MONASTERIO DE LA SIERRA	129	HEREDEROS ESTEBAN ESTEBAN LUCINIO	FERMIN LASUEN 13 Pl:01 Pt:A (01013)	VITORIA	Alava	1	926	PAGUITO BAJERO	C- - Labor o Labradío secano					7
MONASTERIO DE LA SIERRA	130	HEREDEROS DE ESTEBAN GARCIA ALBERTO (50%) ESTEBAN GARCIA ROSA (50%)	CL LIBERTAD 2 Es:4 (48005) AV PRIMERO MAYO 11 Pl:01 Pt:C (48510)	BILBAO VALLE DE TRAPAGA-TRAPAGARAN	Vizcaya Vizcaya	1	51	PAGUITO BAJERO	C- - Labor o Labradío secano			32	128	448
MONASTERIO DE LA SIERRA	131	HEREDEROS DE GARCIA MARIA EUFROSINA	CL BLAS DE OTERO 54 Es:6 Pl:DD (48014)	BILBAO	Vizcaya	1	52	PAGUITO BAJERO	PD - Prados o praderas			9	36	126
MONASTERIO DE LA SIERRA	132	GARCIA MARIA MARTIN (33,34%) GARCIA MARIA CANDIDO (33.33%) HEREDEROS DE GARCIA MARIA MIGUEL (33,33%)	AV MARIA MOLINER 15 Bl:10 Pt:BJ Pt:IZ (28919) CL RIOS ROSAS 51 Pl:1 Pt:C (28003) CL LOPEZ HOYOS 502 (28043)	LEGANES MADRID MADRID	Madrid	1	54	PAGUITO BAJERO	PD - Prados o praderas					9
MONASTERIO DE LA SIERRA	133	ESTEBAN GARCIA ENRIQUE (25%) ESTEBAN GARCIA MARIA ANGELES (25%) ESTEBAN GARCIA FIDELA (25%) ESTEBAN GARCIA FERNANDO (25%)	TR UGARTE (48510) MONASTERIO DE LA SIERRA (09612) MONASTERIO DE LA SIERRA (09612) MONASTERIO DE LA SIERRA (09612)	VALLE DE TRAPAGA-TRAPAGARAN MONASTERIO DE LA SIERRA MONASTERIO DE LA SIERRA MONASTERIO DE LA SIERRA	Vizcaya Burgos Burgos Burgos	1	53	PAGUITO BAJERO	PD - Prados o praderas			7	28	98
MONASTERIO DE LA SIERRA	136	ESTEBAN GARCIA ALFREDO	CL EN EL MUNICIPIO (09612)	MONASTERIO DE LA SIERRA	Burgos	1	57	PAGUITO BAJERO	PD - Prados o praderas					27
MONASTERIO DE LA SIERRA	137	ESTEBAN GARCIA LUCIA	CL PARADINAS 10 Pl:5 Pt:D (28005)	MADRID	Madrid	1	59	PAGUITO BAJERO	PD - Prados o praderas	24926	4,00	13	52	182
MONASTERIO DE LA SIERRA	143	GARCIA ESTEBAN RICARDO	CL EN EL MUNICIPIO (09612)	MONASTERIO DE LA SIERRA	Burgos	1	65	PAGUITO BAJERO	PD - Prados o praderas			21	84	294
MONASTERIO DE LA SIERRA	146	GARCIA GARCIA FRANCISCO JAVIER	AV ELADIO PERLADO 62 Pl:06 Pt:B (09007)	BURGOS	Burgos	1	246	PAGUITO BAJERO	PD - Prados o praderas					11
MONASTERIO DE LA SIERRA	147	ESTEBAN HERNANDO JUSTO	CL MAYOR 9 (09267)	FRESNEDA DE LA SIERRA	Burgos	1	232	PAGUITO BAJERO	E- - Pastos			14	56	196
MONASTERIO DE LA SIERRA	149	HEREDEROS DE ESTEBAN MARIA EDUARDO	CL CERVANTES 5 (09100)	MELGAR DE FERNAMENTAL	Burgos	1	252	PAGUITO BAJERO	C- - Labor o Labradío secano				1	63
MONASTERIO DE LA SIERRA	152	GARCIA BUENO GREGORIO (50%) GARCIA BUENO ROSA M (50%)	CL CATALINA DE ERAUSO 22 Pl:03 Pt:D (20010) CL CATALINA DE ERAUSO 25 Pl:12 Pt:B (20010)	SAN SEBASTIAN	Guipuzcoa	1	251	PAGUITO BAJERO	C- - Labor o Labradío secano					9
MONASTERIO DE LA SIERRA	154	HEREDEROS DE ESTEBAN ESTEBAN AGUSTIN	CL PABLO CASALS 28 Pl:5 Pt:A (09007)	BURGOS	Burgos	1	1415	MOSQUILEJOS	PD - Prados o praderas	405	11,50	55	219,56	768,46

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

Aprobada por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 7 de octubre, propuesta número 6 de modificación del crédito del presupuesto de 2016, por importe de 19.048.841,28 euros, el expediente queda expuesto al público en la Intervención de esta Diputación Provincial, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Burgos, a 7 de octubre de 2016.

El Presidente,
César Rico Ruiz

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 195 jueves, 13 de octubre de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-05737
388,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se convoca el procedimiento abierto, a través de varios criterios, por trámite de urgencia, para contratar la ejecución de las obras de soterramiento de líneas afectadas por la ejecución del Sistema General VG-20 «Eje Cívico I Antiguo Santander-Mediterráneo».

1. – Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos. Unidad tramitadora de expediente: Gerencia Municipal de Fomento. Domicilio: Plaza Mayor, s/n, 5.ª planta, 09071 Burgos, teléfono 947 28 88 20. Expediente: 000016/2016 CON FOM.

2. – Objeto del concurso: Es objeto del presente contrato la ejecución del proyecto de soterramiento de líneas eléctricas afectadas por la ejecución del Sistema General VG-20 «Eje Cívico I. Antiguo Santander-Mediterráneo».

Lugar de ejecución: Término municipal de Burgos.

Plazo: El plazo de ejecución de las obras es de dos meses a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

Se establece el siguiente plazo parcial, desde el comienzo de la obra:

– Obra civil de canalizaciones eléctricas bajo el río: 1 mes.

3. – Tramitación: Urgencia. Procedimiento: Abierto.

4. – Presupuesto base de licitación: 594.195,15 euros, IVA incluido.

5. – Obtención de documentación: En la Gerencia Municipal de Fomento, Plaza Mayor, s/n, quinta planta y en la página web del Ayuntamiento de Burgos: www. aytoburgos.es/ perfil del contratante

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. – Procedimiento y criterios de valoración: La adjudicación se efectuará por procedimiento abierto, a través de varios criterios, por el trámite de urgencia. (Ver pliego).

1.º – Oferta económica, hasta 70 puntos. Cada licitador ofertará un porcentaje de baja (según el modelo de licitación del pliego de cláusulas administrativas particulares) sobre el presupuesto base de licitación para la ejecución de la obra.

La consideración de ofertas incursas en presunta anormalidad o desproporción se realizará conforme a lo establecido en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Las ofertas anormales o desproporcionadas que fueren admitidas recibirán la máxima puntuación. Para el resto de licitadores se calculará la puntuación según la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{máx} * \left(1 - \frac{(Of_{máx} - Of_i)^2}{(Of_{máx})^2}\right)$$

Siendo:

P_i la puntuación correspondiente al licitador i.

$P_{máx}$ la puntuación máxima por el criterio del precio.

Of_i el porcentaje de baja ofertado por el licitador i.

$Of_{máx}$ el mayor porcentaje de baja ofertado que no incurre en temeridad.

Se considerarán en principio, a resultas de lo que resuelva la Mesa de Contratación, desproporcionadas o temerarias las ofertas que tengan tal consideración de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Las ofertas desproporcionadas o temerarias que sean admitidas, previo trámite en los términos señalados en el artículo 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, recibirán la máxima puntuación.

2.º – Criterios que dependen de un juicio de valor.

Calidad de la oferta: Hasta 30 puntos, distribuidos conforme a los siguientes criterios:

– Tratamiento medio ambiental: Hasta 16 puntos.

Se valorarán con hasta dieciséis puntos las propuestas del proceso constructivo para ejecutar las unidades de proyecto que minimicen el impacto de la obra en el medio natural. Tendrán especial consideración las medidas relativas a accesos adecuados a la obra; disposición de zonas de acopios teniendo en cuenta su afección al medio natural; propuesta de medidas para la restauración del impacto causado por la ejecución de las obras; las medidas que se adopten para preservar la calidad del agua, la supervivencia de la flora y la fauna, etc.

Se valorarán con 0 puntos las propuestas que no incluyan medidas para minimizar el impacto sobre el medio ambiente durante la ejecución de las obras. La puntuación obtenida por este criterio se ponderará en función de la idoneidad de las propuestas y la claridad y capacidad de síntesis con la que estén descritas por: 1,00 muy idónea a 0,00 nada idónea.

– Desvíos de tráfico para la ejecución de la obra: Hasta 9 puntos.

Se valorarán con nueve puntos las propuestas que realicen un estudio de organización del tráfico peatonal y rodado durante la ejecución de la obra que minimice las molestias a los usuarios, sin realizar desvíos excesivos.

Tendrá especial consideración la afección al servicio de autobuses, el mantenimiento de itinerarios peatonales, el menor tiempo en la duración de los desvíos, etc.

Se valorarán con 0 puntos las propuestas que no realicen el estudio de organización del tráfico. La puntuación obtenida por este criterio se ponderará en función de la idoneidad de las propuestas por: 1,00 muy idónea a 0,00 nada idónea.

– Garantía de suministro de agua a la Fábrica de la Moneda y Timbre: Hasta 5 puntos.

Obtendrán cinco puntos las ofertas que realicen propuestas que garanticen el suministro de agua y cero puntos las que no analicen la problemática y no realicen ninguna propuesta. La puntuación obtenida por este criterio se ponderará en función de la idoneidad de la justificación realizada por: 1,00 muy idónea a 0,00 nada idónea.

7. – Presentación de proposiciones: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Gerencia de Fomento del Excmo. Ayuntamiento de Burgos (quinta planta de la Casa Consistorial, Plaza Mayor, s/n), hasta las 13:00 horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si dicho decimotercer día natural coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil. (Ver pliego).

8. – Contenido de las proposiciones: Ver pliego.

– Garantía provisional: 14.732,11 euros.

– Documentación a presentar por la oferta económicamente más ventajosa en la que se incluye la acreditación de la solvencia económica o financiera y técnica o profesional: Ver pliego.

9. – Apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el segundo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones a las 13:00 horas. (Ver pliego).

10. – Composición de la Mesa de Contratación: La Mesa de Contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o por un funcionario de la Gerencia Municipal de Fomento; como Vocales el Sr. titular de la Asesoría Jurídica y el Sr. Interventor del Ayuntamiento, o persona en quien deleguen, un funcionario de la Gerencia Municipal de Fomento; será Secretario de la Mesa de Contratación la Jefa del Departamento de Gestión de la Gerencia Municipal de Fomento y, en caso de ausencia, un funcionario de antedicha Gerencia.

11. – Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.aytoburgos.es/perfil del contratante

12. – Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 5 de octubre de 2016.

El Gerente Municipal de Fomento,
Carlos J. Hervada de Castro

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 195 jueves, 13 de octubre de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-05739
244,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Departamento de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, a través de un solo criterio –el precio–, tramitación urgente, para contratar la ejecución del proyecto de urbanización de la calle Severo Ochoa, frente a las Torres de Gamonal (fase I).

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Obtención de información:

1. Dependencia: Sección de Contratación.
2. Domicilio: Plaza Mayor, 1-3.ª planta.
3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.
4. Teléfono: 947 288 825.
5. Telefax: 947 288 832.
6. Correo electrónico: Contratacion@aytoburgos.es

Obtención de documentación:

7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante

8. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 102/2016 obr. (Contratación).

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Ejecución del proyecto de urbanización de la calle Severo Ochoa, frente a las Torres de Gamonal (fase I).

c) Plazo de ejecución/entrega: Seis semanas, contado a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.

d) CPV (referencia de nomenclatura): 45120000-9 Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterio de adjudicación: Único criterio precio.

4. – Valor estimado del proyecto: 69.402,90 euros.

5. – Presupuesto base de licitación:

Presupuesto base de licitación: 69.402,90 euros; IVA: 21%; total: 83.977,51 euros.

6. – Garantías exigidas:

a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación, excluido IVA: 1.388,06 euros.

b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido IVA.

7. – Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica o financiera y solvencia técnica y profesional: Ver pliego.

8. – Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Manual en sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Sección de Contratación.

2. Domicilio: Plaza Mayor 1, 3.ª planta.

3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. – Apertura de ofertas:

a) Descripción: Calificación de la documentación administrativa (sobre A) con pronunciamiento expreso sobre los admitidos y rechazados a la licitación y, en su caso, apertura del sobre que contiene las ofertas económicas (sobre C). Descrito en el pliego.

b) Dirección: Ayuntamiento de Burgos. Sala de Usos Múltiples. Plaza Mayor 1, planta -1.

c) Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Fecha y hora: En acto público, a las trece horas del segundo día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones (a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil).

10. – Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 6 de octubre de 2016.

El Concejal Delegado de Hacienda,
Salvador de Foronda Vaquero

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 195 jueves, 13 de octubre de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-05744
144,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Anuncio del acuerdo adoptado por resolución número 9.432 del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 5 de octubre de 2016, para contratar obras de remodelación del campo de fútbol de Villatoro.

1. – Órgano de contratación: El órgano de contratación es el Concejal Delegado de Hacienda.

2. – Descripción del objeto: La adjudicación de las obras de remodelación del campo de fútbol ubicado en el barrio de Villatoro, de conformidad con lo establecido en el pliego y en el proyecto que se incorpora como documentación al expediente.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Un único criterio.

4. – Presupuesto base de licitación:

El tipo de licitación se establece en 178.941,37 euros, en el que están incluidos IVA, costes directos, costes indirectos, gastos generales, control de calidad, beneficio industrial y cuantos tributos graven el mismo. De la cantidad anterior corresponde en concepto de impuesto sobre el valor añadido el importe de 31.055,94 euros. Las ofertas serán a la baja y en ellas se entenderán incluidos todos los conceptos y tributos referidos en el párrafo anterior.

5. – Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de dos meses a contar desde la firma del contrato.

6. – Garantía definitiva: El licitador que resulte adjudicatario provisional del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato, excluido el IVA.

7. – Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Servicio Municipalizado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

b) Domicilio: Avenida del Cid, 3.

c) Localidad y código postal: Burgos 09003.

d) Teléfono: 947 288 811.

e) Perfil del contratante: www.aytoburgos.es

8. – Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Decimotercer día natural a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta las 13 horas.

b) Lugar de presentación: Servicio Municipalizado de Deportes.

c) Domicilio: Avenida del Cid, número 3, 09003 Burgos.

9. – Apertura de las ofertas:

a) Fecha: El cuarto día hábil siguiente al de presentación de proposiciones.

b) Hora: 9 horas.

c) Lugar: Servicio Municipalizado de Deportes, avenida del Cid, número 3.

En Burgos, a 6 de octubre de 2016.

La Presidenta,
Lorena de la Fuente Ruiz

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 195 jueves, 13 de octubre de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-05599
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

Solicitada licencia ambiental por D.ª Olga Zuazo García, con NIF n.º 13134266R, y con domicilio a efectos de notificación en avenida Espolón, número 10, planta 1, puerta A, de Aranda de Duero (Burgos), para el inicio de actividad de hostal en el edificio ubicado en calle Valdeande, número 1 de Caleruega, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente podrá ser consultado en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

En Caleruega, a 23 de septiembre de 2016.

La Alcaldesa,
Lidia Arribas Delgado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1/16 para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 1/16 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Cardeñuela Riopico, a 29 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
Nicasio Gómez Ruiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Castrillo del Val (Burgos) sobre imposición de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas municipales, así como la ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

Artículo 1. – Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas de propiedad municipal.

Artículo 2. – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio público por utilización de las instalaciones municipales siguientes:

– Antiguas escuelas (calle Palacios número 5).

– Centro Social (calle Logroño, número 52):

- Zona de máquinas.

- Zona de actividades deportivas.

- Ludoteca.

- Pistas de pádel (cubierta y descubierta).

Artículo 3. – Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa todas las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria, que soliciten la utilización de las instalaciones deportivas enumeradas en el artículo anterior.

Artículo 4. – Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. – Cuota tributaria.

Servicios que se prestan	*Tarifa empadronados*	*Tarifa no empadronados*
Centro Social (zona máquinas):		
1. Abono semestral	75 euros	75 euros
3. Abono mensual	15 euros	15 euros
4. Abono 10 pases	10 euros	10 euros
5. Entrada	2 euros	2 euros
Pistas de pádel:		
1. Pista descubierta (1 hora)	4 euros	6 euros
2. Pista descubierta (fraccion ½ hora)	2 euros	3 euros
3. Pista cubierta (1 hora)	6 euros	8 euros
4. Pista cubierta (fracciones ½ hora)	3 euros	4 euros

Ludoteca infantil		*Tarifas por dia*	*Tarifas por semana*
Horario 8 a 14 horas	1 niño/a	8 euros	26 euros
	2 hermanos	13 euros	41 euros
	3 hermanos	17 euros	56 euros
Horario 9 a 14 horas	1 niño/a	6,50 euros	26 euros
	2 hermanos	11 euros	41 euros
	3 hermanos	14,50 euros	56 euros
Horario 10 a 14 horas	1 niño/a	5 euros	20 euros
	2 hermanos	9 euros	35 euros
	3 hermanos	12 euros	50 euros

Actividades deportivas (tarifa anual)	*Escuelas calle Palacios, 5*	*Centro Social calle Logroño, 52*
Pilates	80 euros	100 euros
Aerobic	60 euros	100 euros
Tonificacion		100 euros
Aerozumba		100 euros
Otras actividades similares	80 euros	100 euros

Artículo 6. – Exenciones y bonificaciones.

La inscripción en una segunda actividad del Centro Social se bonificará un 10%.

Existirán las bonificaciones a los vecinos empadronados que se establecen en el artículo anterior relativo a «tarifas».

Artículo 7. – Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la prestación de cualquiera de los servicios que se regulan en esta ordenanza.

En el supuesto de que se reserve una pista o cualquiera de los elementos definidos en el cuadro de cuotas tributarias, deberá ingresarse en el momento de la reserva el coste de la tasa.

Artículo 8. – Normas de gestión.

El ingreso de las cuotas o abonos anuales, semestrales o mensuales se realizará por régimen de autoliquidación, en virtud del artículo 27.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El resto de servicios, por su propia naturaleza, se podrán gestionar por el sistema de tique o entradas previas que se soliciten en la taquilla correspondiente.

Actividad de pádel (Normativa de uso):

– Las pistas se reservarán por adelantado.

– La reserva ha de hacerse de manera personal, no cabe telefónicamente.

– Los vecinos empadronados en Castrillo del Val tendrán derecho a reservar con 7 días de antelación. El resto de usuarios sólo podrán hacerlo con 4 días de antelación.

– Se podrán reservar tantas horas como se desee, incluyendo fracciones de media hora; sin embargo dichas fracciones no se pueden reservar de forma individual, sino que será necesario reservarlas conjuntamente con horas completas anteriores o posteriores.

– Los horarios de reserva serán aquellos en los que el Centro Social se encuentre abierto al público, sin contar las horas de guardería.

– El horario de juego de las pistas es de 9:00 a 23:00 horas.

– Anulación: No cabe posibilidad de reembolso del pago.

– Cambio de pista: Será posible el cambio siempre que la otra se encuentre disponible.

- En el caso de cambio de descubierta a cubierta, se pagará la diferencia de precio.

- En el caso de cambio de cubierta a descubierta, no se efectuará reembolso por la diferencia.

Actividad de ludoteca infantil (Normativa de uso):

– El servicio está abierto a todas las familias que lo deseen contando con preferencia en la inscripción los empadronados en el municipio.

– Los niños/as que se inscriban han de tener una edad comprendida entre 4 y 12 años y han de estar escolarizados.

Artículo 9. – Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 183 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición final única. –

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de abril de 2016, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de dicho momento, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Castrillo del Val, a 28 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
Jorge Mínguez Núñez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 195 jueves, 13 de octubre de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-05594
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

De conformidad con el Decreto de Alcaldía número 106, de 27/09/2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, para la adjudicación del arrendamiento de tres lotes de fincas municipales, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Alcaldía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Tres lotes de fincas rústicas:

1.er lote: Fincas sitas en polígono 503 (144, 174, 10.168 y 20.168), 504 (209, 249, 279, 337, 10.258a, 10.258b, 20.258, 10.330 y 20.330) y 507 (10.642 y 20.642). Superficie: 32.256 m^2.

2.º lote: Fincas sitas en polígono 501 (7, 45 y 55), 502 (90, 99, 104, 10.105, 20.105 y 106), 513 (918 y 969), 514 (1.020, 1.039, 1.047 y 1.059) y 515 (1.097, 1.098 y 1.106). Superficie: 44.422 m^2.

3.er lote: Fincas sitas en polígono 507 (10.642 y 20.642), 508 (696, 713, 740, 794, 802 y 1.293), 509 (806), 511 (1.332) y 512 (896 y 1.401). Superficie: 35.670 m^2.

b) Duración contrato: Tres años, sin posibilidad de prórroga.

3. – Tramitación y procedimiento: Abierto, oferta económica más ventajosa.

4. – Presupuesto base de licitación al alza: 1.er lote: 59,00 euros/año; 2.º lote: 44,00 euros/año; 3.er lote: 57,00 euros/año. (Índice de actualización 1% anual).

5. – Garantía provisional: No se exige.

6. – Requisitos específicos del licitador: Personas físicas o jurídicas agricultores.

* El licitador deberá estar al corriente de pago con el Ayuntamiento.

7. – Presentación de las solicitudes de participación:

a) Plazo presentación: Quince días naturales desde publicación en Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La dispuesta en el pliego de condiciones del Ayuntamiento. Se encuentra en www.hontoriadelpinar.es

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento. Registro General.

En Hontoria del Pinar, a 27 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Francisco Javier Mateo Olalla

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LLANO DE BUREBA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2016, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la ordenanza reguladora del régimen de la declaración responsable para el ejercicio de actos de uso del suelo sometidos a la misma en el término municipal de Llano de Bureba (Burgos).

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se procede a la apertura de un periodo de exposición pública de un mes, con el fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentarse, en su caso, las alegaciones que estimen pertinentes en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Llano de Bureba, a 14 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
Martín Díez del Hoyo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

Estando vacante el cargo de Juez de Paz titular de esta localidad, en aplicación de lo que establecen los artículos 101.2, 301, 389 y 390 de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial, así como los artículos 5, 6 y 13 del Reglamento número 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por el Consejo General del Poder Judicial, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de aspirantes a dicho cargo, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. – Los que deseen concurrir a la plaza deberán reunir los requisitos de ser español, mayor de edad y no estar incursos en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial, salvo la de jubilación (siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo).

Segunda. – La documentación a presentar en el Ayuntamiento será una solicitud a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 13 y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Orbaneja Riopico, a 19 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
Jesús Manrique Merino

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Por parte de D. Luis María González Llano se ha solicitado licencia ambiental para la explotación de ganado vacuno para 35 reproductoras, un semental y 8 de reposición en régimen semi-extensivo en la parcela con referencia catastral n.º 5817401VN8751N0001TX sita en el Barrio de Araduenga de la localidad de Santa María del Llano de Tudela, expediente número 969/16.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las oficinas municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1, de esta localidad.

En Villasana de Mena, a 14 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLES DE PALENZUELA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mazo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Valles de Palenzuela, a 26 de septiembre de 2016.

La Alcaldesa,
Azucena de la Peña Rioseras

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARTIETA DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Artieta de Mena para el ejercicio de 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.089,78
3.	Gastos financieros	70,00
6.	Inversiones reales	5.900,00
	Total presupuesto	8.059,78

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	1.226,78
5.	Ingresos patrimoniales	1.250,00
7.	Transferencias de capital	5.583,00
	Total presupuesto	8.059,78

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Artieta de Mena, a 30 de septiembre de 2016.

La Alcaldesa,
Begoña Llano López

C.V.E.: BOPBUR-2016-05611

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARCENILLAS DE CEREZOS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1/16 para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 1/16 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Barcenillas de Cerezos para el ejercicio de 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Barcenillas de Cerezos, a 26 de septiembre de 2016.

El Presidente,
Basilio Marlasca Gómez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS MACHORRAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Las Machorras, a 26 de septiembre de 2016.

El Presidente,
Roberto Ortiz Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS MACHORRAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Las Machorras para el ejercicio 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Las Machorras, a 26 de septiembre de 2016.

El Presidente,
Roberto Ortiz Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MALTRANA DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Maltrana de Mena para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.713,00
3.	Gastos financieros	35,00
	Total presupuesto	3.748,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	2.980,00
5.	Ingresos patrimoniales	768,00
	Total presupuesto	3.748,00

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Maltrana de Mena, a 30 de septiembre de 2016.

La Alcaldesa,
Fátima Tamayo de Santiago

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MOMEDIANO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Momediano, a 30 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
Fernando Peña Ortiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE NIDÁGUILA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Sedano, a 30 de septiembre de 2016.

La Alcaldesa Pedánea,
Sonia Castiella Palmás

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OBARENES

Formada la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2015 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público por término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría de la Junta Vecinal y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Obarenes, a 23 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
Raimundo Díez Caño

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PELAYO DE MONTIJA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Pelayo de Montija para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.660,00
3.	Gastos financieros	80,00
6.	Inversiones reales	13.100,00
	Total presupuesto	16.840,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.700,00
4.	Transferencias corrientes	1.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	40,00
7.	Transferencias de capital	11.600,00
	Total presupuesto	16.840,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Pelayo de Montija, a 21 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Manuel González Ruiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PELAYO DE MONTIJA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En San Pelayo de Montija, a 21 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Manuel González Ruiz

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

ADECO BUREBA

Convocatoria de ayudas públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de carácter no productivo de la medida 19 «Leader» del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, a gestionar por el grupo de acción local Asociación para el Desarrollo Comarcal Bureba (Adeco Bureba), seleccionado por la Orden AYG/287/2016, de 11 de abril, para la implementación de su estrategia de desarrollo local

Se hace pública la convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de carácter no productivo de la Medida 19 «Leader» del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 gestionadas por el Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Comarcal Bureba (en adelante, Adeco Bureba), que se regirán por lo dispuesto en esta convocatoria y la siguiente normativa reguladora: Régimen de Ayudas para la aplicación de estrategias de desarrollo local (Leader) en Castilla y León en el periodo 2014-2020, publicado en el BOCYL de 21 de junio de 2016, mediante resolución de 13 de junio de 2016, de la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria; Procedimiento Interno de Gestión de las Ayudas Leader 2014-2020 de Adeco Bureba; Convenio entre la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León y Adeco Bureba para la aplicación de la Medida 19 «Leader» del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020; el resto de normativa vigente que le sea de aplicación.

Primero. – Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la financiación de proyectos no productivos incluidos en la submedida 19.2 - Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo, del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 (Medida 19. - Apoyo para el desarrollo local de Leader (DLP, desarrollo local participativo) (art. 35 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013).

Se consideran no productivos, a los efectos de esta convocatoria, los proyectos que consisten en gastos o inversiones en bienes o servicios públicos o que no puedan ser objeto de venta y aquellos prestados por entidades públicas en el ejercicio de sus funciones propias.

Serán subvencionables dentro de esta convocatoria aquellas actividades e inversiones incluidas en la Estrategia de Desarrollo Local que, cumpliendo la legislación vigente y teniendo la consideración de proyectos no productivos, estén destinadas a:

– La utilización de nuevos conocimientos y tecnologías, a fin de incrementar la competitividad de los productos y servicios de los territorios.

– La mejora de la calidad de vida en las zonas rurales.

– La valorización de los productos locales, en particular facilitando el acceso al mercado de las pequeñas estructuras de producción mediante actuación de tipo colectivo.

– La valorización de los recursos naturales y culturales, incluida la de las áreas de interés comunitario en el marco de Natura 2000.

– Las estructuras de uso común de interés general en la zona.

– Las acciones de formación, orientación y asesoramiento contempladas en la Estrategia de Desarrollo Local.

Segundo. – Beneficiarios.

Podrán solicitar ayudas todos aquellos promotores de operaciones interesados en llevar a cabo inversiones o actuaciones de carácter no productivo en el territorio de aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local de Adeco Bureba (Anexo 3. Territorios de aplicación-Relación de Municipios. Orden AYG/287/2016, de 11 de abril), que contribuyan a alcanzar los objetivos de la misma y que cumplan los requisitos establecidos en la normativa reguladora.

Tercero. – Dotación financiera.

La dotación financiera destinada por el Grupo de Acción Local Adeco Bureba a las subvenciones convocadas asciende a 170.509,43 euros, de acuerdo con la asignación inicial de fondos públicos establecida en la Orden AYG/287/2016, de 11 de abril, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de grupos y estrategias de desarrollo local, adaptados a la Medida 19 «Leader» del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

La dotación financiera establecida se podrá incrementar por la reasignación de fondos de otras submedidas incluidas en la Medida 19 «Leader», correspondiente a esta primera asignación de fondos. La aplicación de este incremento a la concesión de subvenciones en el marco de la presente convocatoria no requerirá de una nueva convocatoria.

Cuarto. – Procedimiento de concesión.

La concesión de las ayudas convocadas se establece en régimen de concurrencia competitiva. Se fijará un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos una vez finalizado el plazo de presentación. En el caso de que la dotación financiera de la convocatoria fuera suficiente, se atenderá la totalidad de solicitudes presentadas una vez finalizado dicho plazo.

El remanente de fondos que se pudiera generar se podrá incorporar a las ayudas públicas contempladas en la convocatoria para proyectos de carácter productivo publicada por este grupo de acción local en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha 9 de agosto de 2016, o a otras que pueda publicar este mismo grupo dentro de la Medida 19 Leader.

I. – FASE DE SOLICITUD.

Una vez finalizado el plazo de presentación, el equipo técnico del grupo revisará la documentación de las solicitudes presentadas y analizará su adecuación a la convocatoria.

Si del análisis realizado se concluyera la falta de documentación o de información relevante para la valoración de la solicitud, les será reclamado a los solicitantes para su presentación en el plazo máximo de diez días.

II. – FASE DE PRESELECCIÓN.

Transcurrido el plazo para completar la documentación requerida, se analizarán las solicitudes presentadas para determinar si cumplen o no los requisitos exigidos.

Las solicitudes que no cumplan estos requisitos serán desestimadas. En la comunicación desestimatoria se establecerá un plazo máximo de diez días para que presenten las alegaciones que consideren oportunas.

Para las solicitudes que cumplan los requisitos de la convocatoria, la tramitación será la siguiente:

1. – Se aplicarán los criterios de selección establecidos en el Procedimiento Interno de Gestión aprobado por este Grupo de Acción Local. Para que una solicitud sea seleccionada deberá alcanzar una puntuación mínima de 20 puntos.

2. – A las solicitudes seleccionadas se les aplicarán los criterios de baremación del Procedimiento Interno de Gestión a los efectos de fijar la puntuación que les corresponde y establecer así un orden de prelación entre las solicitudes, que irá de la mayor a la menor puntuación obtenida.

3. – Para determinar el porcentaje de subvención que le corresponde a cada solicitud seleccionada, se les aplicarán los criterios de baremación establecidos en el Procedimiento Interno de Gestión. Con independencia del máximo de ayuda que se fija en el Procedimiento Interno de Gestión, para esta convocatoria se establece un límite máximo de ayuda por solicitante y por proyecto de 30.000,00 euros.

4. – Una vez determinada la inversión subvencionable y el porcentaje de ayuda correspondiente, la Junta Directiva del Grupo de Acción Local formulará la propuesta de resolución provisional, que les será comunicada por escrito a los solicitantes, concediéndoles un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

5. – La propuesta de resolución provisional incluirá todas las solicitudes presentadas, tanto las propuestas para ser subvencionadas como aquellas que, por no contar con financiación, queden en reserva –con indicación expresa del orden de prelación–, y las desestimadas por no cumplir los requisitos de la convocatoria. Si, según el orden establecido, no hubiera fondos suficientes para aprobar en su totalidad la ayuda concedida a la última solicitud estimada, se le comunicará al solicitante la ayuda disponible para que manifieste su conformidad. En el caso de que dos solicitudes obtuvieran la misma puntuación y no se dispusiera de fondos para atender a ambas, se dará prioridad a aquella que pueda recibir el mayor porcentaje de ayuda sobre la inversión a ejecutar, para no comprometer la viabilidad del proyecto.

6. – Examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que les será comunicada por escrito a los solicitantes, concediéndoles un plazo de dos meses para la presentación de la documentación

establecida en la normativa reguladora. La propuesta de resolución definitiva contendrá un listado de las solicitudes propuestas con orden de prelación, en la que figure, al menos, la siguiente información: Nombre del solicitante, título del proyecto, presupuesto máximo admitido y ayuda concedida.

Si no se presentara ninguna alegación, la propuesta de resolución provisional se entenderá como definitiva.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva de Adeco Bureba no generan ningún derecho a favor del solicitante frente al Grupo de Acción Local, mientras no sea notificada la resolución definitiva de concesión, que vendrá dada por la disponibilidad del correspondiente Informe de Subvencionalidad positivo dictado por la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria.

III. – FASE DE RESOLUCIÓN.

Si la documentación presentada, a partir de la propuesta de resolución definitiva, supone un incremento del presupuesto del proyecto presentado inicialmente, no se revisará al alza la inversión subvencionable. Si supone una minoración, se analizará de nuevo y se minorará el presupuesto admitido en la cuantía que corresponda, y como consecuencia de ello la subvención concedida también se verá minorada. Esta minoración puede suponer la liberación de fondos suficientes para proponer la aprobación de más solicitudes de ayuda, según el orden de prelación establecido.

Completada la documentación de los expedientes propuestos, el Grupo tramitará ante la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria el correspondiente Informe de Subvencionalidad, que será preceptivo y vinculante.

Si el informe fuera negativo se comunicará al solicitante la desestimación de la solicitud de la ayuda y el archivo del expediente, informándole de que podrá recurrir de acuerdo con lo establecido en la normativa reguladora de las subvenciones de la Comunidad de Castilla y León y en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común con carácter general, así como en la normativa reguladora del Organismo Pagador de la Comunidad de Castilla y León con carácter particular.

Si el informe fuera favorable, la Junta Directiva emitirá la resolución definitiva de la concesión de las subvenciones, en el plazo máximo de dos meses, comunicándoselo por escrito a los interesados para que en el plazo de diez días comuniquen la aceptación de la ayuda.

La resolución definitiva de concesión incluirá también una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo los requisitos establecidos para adquirir la condición de beneficiarios, no hayan sido estimadas por rebasarse la dotación financiera máxima establecida en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada. En el supuesto de que alguno de los beneficiarios renunciase a la subvención o se cuente con remanente de fondos procedentes de otras submedidas, la Junta Directiva aprobará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de subvención al solicitante o solicitantes siguientes según el orden de prelación aprobado, hasta alcanzar de nuevo la dotación financiera máxima.

Contra la resolución de concesión el solicitante podrá interponer recurso de reposición ante el Director General competente de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León y, en todo caso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Una vez aceptada la ayuda concedida, el procedimiento a seguir hasta la certificación y pago de la ayuda se regula conforme a lo aprobado en el Procedimiento Interno de Gestión de Adeco Bureba, y en el resto de la normativa reguladora que le sea de aplicación.

Quinto. – Documentación a presentar.

Para solicitar las ayudas contempladas en esta convocatoria, los interesados deberán presentar:

– Solicitud de la ayuda (según modelo normalizado).

– Acreditación de la personalidad del solicitante y, en su caso, del representante.

– Memoria para proyectos no productivos (según modelo normalizado).

– Acreditación del presupuesto presentado:

- En el caso de obra civil, proyecto de ejecución, proyecto básico o memoria valorada, redactado por un técnico competente.

- En el caso de otras inversiones, facturas proforma o presupuestos desglosados.

– Compromisos y declaración de otras ayudas (según modelo normalizado).

– Acreditación de la gestión del IVA (en el caso de que sea subvencionable).

– Cualquier otro documento que el Grupo estime necesario para poder adoptar motivadamente la correspondiente resolución de ayuda.

Una vez comunicada la propuesta de resolución definitiva, los solicitantes deberán presentar, en el plazo máximo de dos meses desde la recepción de dicha comunicación, el conjunto de la documentación contemplada en el Procedimiento Interno de Gestión de Adeco Bureba y en el resto de la normativa reguladora.

Sexto. – Compatibilidad.

No se establece ninguna incompatibilidad de las ayudas contempladas en esta convocatoria al margen de las ya establecidas en el Régimen de Ayudas y en el resto de la normativa aplicable a la Medida 19 Leader.

Séptimo. – Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar solicitudes de ayuda será de tres meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Las solicitudes se presentarán en la sede de Adeco Bureba, sita en avenida Doctor Rodríguez de la Fuente, 1-1.º, 09240 Briviesca (Burgos).

Adeco Bureba resolverá las solicitudes de ayuda presentadas aplicando los criterios de selección de proyectos y los criterios de baremación para la determinación del porcentaje de ayuda que se establecen en el Procedimiento Interno de Gestión, los criterios de valoración contemplados en esta convocatoria y el Manual de Procedimiento del Organismo Pagador para la Gestión de la Medida 19 (Leader) del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 que apruebe la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

La información relativa a la presente convocatoria y a la normativa aplicable podrá consultarse en la página web de Adeco Bureba (www.adecobureba.com) o en la propia sede del Grupo de Acción Local.

En Briviesca, a 30 de septiembre de 2016.

El Presidente del Grupo de Acción Local para el Desarrollo
Comarcal Bureba (Adeco Bureba),
José María Martínez González